

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 957-2023-MPA-A

Abancay, 24 de noviembre del 2023

### VISTO:

El Oficio N°022-2023-FPF/P-LDDFA/CODAR-APURIMAC; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 1940 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por lo expuesto la Municipalidad Provincial de Abancay, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Que, la liga Departamental de Fútbol de Apurímac, a nombre de la Comisión Departamental de Árbitros de Fútbol de Apurímac, solicita reconocimiento a la labor desempeñada como árbitro y ex árbitros de fútbol, quienes por su desempeño impartiendo justicia dentro del terreno del deporte de multitudes, hicieron quedar en alto el nombre de nuestra provincia, por lo tanto, es necesario saludar y felicitar la trayectoria impecable de estos referís; que con esfuerzo y compromiso contribuyeron con el desarrollo deportivo de la Región Apurímac y en especial el de la provincia de Abancay.

**QUE, POR LO EXPUESTO, EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN,** a nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay capital de la región Apurímac y cuna de la heroína Micaela Bastidas Puyucahua, al, señor:

**YURI CARRION UMERES**

**POR SU BRILLANTE TRAYECTORIA COMO RÉFERI DE FUTBOL**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
*Nestor Rata Peña Sánchez*  
ALCALDE

